



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 416 -2021- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 06 OCT. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 543-2021-GRAP/DRAJ-08 de fecha 01/10/2021, el Memorandum N°1567-2021-GRAP/06/GG de fecha 23/09/2021, el Informe N° 954-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 22/09/2021, el Informe N° 322-2021-GR.APURIMAC/06/GG/DORSLTPI/WRV de fecha 21/09/2021, el Expediente Técnico sobre Liquidación del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**"; con Código Único de Inversiones N° 2144076 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 21/10/2014, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 054-2014-GR.APURIMAC/GRI, mediante cual resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico de la proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", con un presupuesto de S/ 22,091.735.00 soles, para su ejecución por administración de contrata, en el plazo de 720 días calendario;

Que, en fecha 16/12/2016, la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial General Regional N° 525-2016-GR/APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve, entre otros, **APROBAR**, el Expediente de Liquidación del Contrato de SUPERVISION DE OBRA del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", presentado por el Contratista CONSORCIO SUPERVISION LAS MERCEDES, siendo el total de Conciliación de Cuentas la suma de S/.906,982.51 soles, en mérito al Contrato Gerencial General Regional Nro.567-2014-GR-APURIMAC/GG (...); la misma que fue rectificadas de oficio mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 525-2016-GR/APURIMAC/GG de fecha 10/02/2021;

Que, en fecha 06/01/2017, la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial General Regional N° 002-2017-GR/APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve, entre otros, **APROBAR** el expediente de liquidación final técnico- financiero del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; por el costo real recalculado de S/. 19 154,821.98 soles incluido IGV. Ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de contrata (suma alzada). Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria (...);

Que, en fecha 10/12/2018, la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial General Regional N° 776-2018-GR/APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve, entre otros, **APROBAR** en vías de regularización el expediente de "Ampliación de Plazo N° 02", por el periodo de 900 días calendario, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", solicitado por el Residente de Obra del referido Proyecto, SIENDO LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Que, en fecha 20/12/2018, la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial General Regional N° 658-2018-GR/APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve, entre otros, **APROBAR** el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución N° 02, con Incremento Presupuestal (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos de Obras), del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; ejecutado por la modalidad de Administración Directa; solicitado por el Residente del Proyecto, y con la conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa;

Que, en fecha 03/09/2021 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 331-2021-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual, entre otros, resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnico/Financiera de las **OBRAS COMPLEMENTARIAS** de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", Código Único de Inversiones N° 2144076, por el **costo real de S/ 245,312.06 Soles (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Treientos Doce con 06/00)**, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2018, 2019 y 2021, según Correlativo de Meta N° 0151-2018, Correlativo de Meta N° 0240-2019 y Correlativo de Meta N° 0046-2021, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en fecha 16/08/2019 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 197-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual, entre otros, resuelve **CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 para la ejecución de obras complementarias**, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; así mismo señala que sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2010-GR.APURIMAC/PR, y la Directiva N°003-1999-CTAR.APURIMAC/PE;

Que, en virtud al acto resolutivo señalado en el párrafo precedente, el CPC Walter Rivas Vergara - Liquidador Financiero (miembro del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), elabora el Expediente Técnico sobre Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**"; con Código Único de Inversiones N° 2144076; el mismo que contiene el sustento financiero; señalando entre otros, lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera de la Ejecución Presupuestal Directa del proyecto de inversiones con Código Único de Inversiones N° 2144076 denominado: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC, por un importe de S/ 2'336,134.78 soles, ejecutado con los años presupuestales de los años fiscales: 2014, 2015, 2016, 2017 y 2021, según Correlativo de Meta N° 0044-2014, Correlativo de Meta N° 0050-2015, Correlativo de Meta N° 0037-2016, Correlativo de Meta N° 0186-2017 y Correlativo de Meta N° 0046-2021, Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector público encargada de su operación y mantenimiento y cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a las normas vigentes, según detalle:

COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA	ACTIVOS FIJOS PARA LA ENTIDAD EJECUTORA	COSTO REAL DEL PROYECTO
Expediente Técnico	Ejecucion Presupuestal Directa	52.983,00	0,00	52.983,00
Costo Directo (Construcción de muro perimétrico de 36 metros lineales)	Ejecucion Presupuestal Directa	14.973,70	0,00	14.973,70
Gastos de Capacitación	Ejecucion Presupuestal Directa	177.000,00	0,00	177.000,00
Gastos de Equipamiento y Mobiliario	Ejecucion Presupuestal Directa	1.831.898,82	0,00	1.831.898,82
Gestión de Proyecto	Ejecucion Presupuestal Directa	117.175,18	0,00	117.175,18
Gastos de Supervisión	Ejecucion Presupuestal Directa	133.448,40	0,00	133.448,40
Gastos de Liquidación	Ejecucion Presupuestal Directa	8.655,68	0,00	8.655,68
TOTAL				2.336.134,78





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

416

2. Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización del proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC, por el importe de S/ 2'336,134.78 Soles, ejecutado por la modalidad: Ejecución Presupuestal Directa por Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1501.0702 - Instalaciones Educativas, Sub Cuenta: 1504.05 – Formacion y Capacitación, Sub Cuenta: 1504.07 – Otras Inversiones Intangibles, Sub Cuenta: 1505.02 – Elaboracion del Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1505.03 – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros y para su Transferencia a la entidad del sector publico de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 – Vehiculos, Maquinarias y Otras Unidades por Transferir, acorde al Balance del ejercicio presupuestal 2020;(…)

01	0044-2014	1505.0201	Elaboración del Expediente Técnico Concluido	52,983.00
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	0.00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	2,000.00
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicio	46,233.30
02	0050-2015	1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	9,850.00
		1504.0703	Gastos por la Contratacion de Servicio	1,500.00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	3,968.00
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicio	80,467.10
03	0037-2016	1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego	348,410.80
		1501.070202	Por Administracion Directa - Personal	0.00
		1501.070203	Por Administracion Directa - Bienes	6,873.70
		1501.070204	Por Administracion Directa - Servicio	8,100.00
		1504.0701	Gastos por la Contratacion de Personal	34,532.53
		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	10,687.73
		1504.0703	Gastos por la Contratacion de Servicio	40,929.92
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	0.00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	0.00
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicio	780.00
04	0186-2017	1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego	1,463,538.02
		1504.0501	Gastos por la Contratacion de Personal	0.00
		1504.0502	Gastos por la Compra de Bienes	0.00
		1504.0503	Gastos por la Contratacion de Servicio	177,000.00
		1504.0701	Gastos por la Contratacion de Personal	0.00
		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	0.00
05	0046-2021	1504.0703	Gastos por la Contratacion de Servicio	19,675.00
		1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego	19,950.00
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	8,393.00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	262.68
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicio	0.00
TOTAL CONCILIACION FINANCIERA				2,336,134.78

3. Se recomienda aprobar Resolutivamente la liquidacion financiera total (CONSOLIDADO) del proyecto de inversion con Codigo Unico de Inversion N° 2144076 denominado: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC, por el costo real total de S/ 22'734,530.57 soles, ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, según Correlativo de Meta N° 0044-2014, Correlativo de Meta N° 0050-2015, Correlativo de Meta N° 0037-2016, Correlativo de Meta N° 0186-2017, Correlativo de Meta N° 0151-2018, Correlativo de Meta N° 0240-2019 y Correlativo de Meta N° 0046-2021; modalidad de Ejecucion: Ejecucion presupuestal directa y ejecucion presupuestal indirecta.

Por Ejecución Presupuestal Indirecta, fue ejecutado por el CONSORCIO DEL CARMEN, de acuerdo al CONTRATO GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 2002-2013-GR-APURIMAC/GG., suscrita en fecha 18/09/2013, el cual cuenta con la LIQUIDACION DEL CONTRATADO APROBADO, con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2017-GR-APURIMAC/GG., de fecha 16/01/2017 por el importe de S/ 19'154,821.98 Soles, el cual Comprende la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO y EJECUCION DE LA OBRA, y la Consultoría de Obra, CONSORCIO SUPERVISOR "LAS MERCEDES", de acuerdo al CONTRATO GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 567-2014-GR-APURIMAC/GG., suscrita en fecha 18/03/2014, el cual cuenta con la LIQUIDACION DEL CONTRATADO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA APROBADO, con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 525-2016-GR-APURIMAC/GG., de fecha 16/12/2016 por el importe de S/ 998,261.75 Soles y rectificar de oficio, por error material, según RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0021-2021-GR-APURIMAC/GG. de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

fecha 10/02/2021, el cual Comprende la SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC.**

Por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, la ENTIDAD (Sede Central - Gobierno Regional de Apurímac) ejecuto las OBRAS COMPLEMENTARIAS que comprende las partida y/o componentes: OBRAS COMPLEMENTARIAS - COBERTURA DE ESTRUCTURA METALICA, GASTOS GENERALES - OBRAS COMPLEMENTARIAS, GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, Y GASTOS DE LIQUIDACION, GASTOS DE SUPERVISIÓN, liquidación aprobada con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0331-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 03/09/2021, el cual APRUEBA, el expediente de liquidación técnico - financiero de las OBRAS COMPLEMENTARIAS de la AMPLIACION DE PLAZO N° del proyecto de inversión de denominado: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC, por un importe total de S/ 245,312.06 soles; estando pendientes de liquidación para determinar el Costo Real del Proyecto de Inversiones, las partidas y/o componentes: COSTO DIRECTO (Construcción de un muro perimétrico de 36 metros lineales), EXPEDIENTE TÉCNICO, GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE CAPACITACIÓN, GESTION DE PROYECTO Y GASTOS DE LIQUIDACION, por un importe total de S/ 2'336,134.78 Soles, los cuales se encuentra pendientes de Liquidación para determinar el Costo Real Total del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2144076 denominado: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC y poder realizar la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su Operación y Mantenimiento y el cierre en el Banco de Inversiones por Parte de la U.E.I. (Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central) según detalle:

COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL (LIQUIDACION FINANCIERA)	ACTIVOS FIJOS PARA LA ENTIDAD EJECUTORA	COSTO REAL DEL PROYECTO
Elaboracion del Expediente Tecnico	Ejecucion Presupuestal Indirecta	740,000.00	0.00	740,000.00
Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V.	Ejecucion Presupuestal Indirecta	18,414,821.98	0.00	18,414,821.98
Total Liquidacion por la Modalidad de Ejecucion Presupuestal Indirecta - Elaboracion del Expediente Tecnico y Ejecucion de Obra (A)				19,154,821.98
Elaboracion del Expediente Tecnico	Ejecucion Presupuestal Indirecta	998,261.75	0.00	998,261.75
Total Liquidacion por la Modalidad de Ejecucion Presupuestal Indirecta - Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecucion de Obra (B)				998,261.75
Obras Complementarias - Cobertura de Estructura Metalica	Ejecucion Presupuestal Directa	152,152.04	0.00	152,152.04
Gastos Generales - Obras Complementarias	Ejecucion Presupuestal Directa	18,284.94	0.00	18,284.94
Gastos de Equipamiento y Mobiliario	Ejecucion Presupuestal Directa	1,867,646.51	0.00	35,747.69
Gastos de Supervisión	Ejecucion Presupuestal Directa	165,087.79	0.00	31,639.39
Gastos de Liquidacion	Ejecucion Presupuestal Directa	16,143.68	0.00	7,488.00
Total Liquidacion por la Modalidad de Ejecucion Presupuestal Directa - Obras Complementarias/Cobertor de Estructura Metalica (C)				245,312.06
Expediente Tecnico	Ejecucion Presupuestal Directa	52,983.00	0.00	52,983.00
Costo Directo (Construcción de muro perimetrico de 36 metros lineales)	Ejecucion Presupuestal Directa	14,973.70	0.00	14,973.70
Gastos de Capacitación	Ejecucion Presupuestal Directa	177,000.00	0.00	177,000.00
Gastos de Equipamiento y Mobiliario	Ejecucion Presupuestal Directa	1,867,646.51	0.00	1,831,898.82
Gestion de Proyecto	Ejecucion Presupuestal Directa	117,175.18	0.00	117,175.18
Gastos de Supervisión	Ejecucion Presupuestal Directa	165,087.79	0.00	133,448.40
Gastos de Liquidacion	Ejecucion Presupuestal Directa	16,143.68	0.00	8,655.68
Total Liquidacion Financiera por la Modalidad de Ejecucion Presupuestal Directa (D)				2,336,134.78
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO DE INVERSION - CONSOLIDADO (A+B+C+D)				22,734,530.57





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

410

Que, en fecha 21/09/2021 el CPC. Walter Rivas Vergara – Liquidador Financiero, emite el Informe N° 322-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión; mediante el cual remite el expediente técnico de Liquidación del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; con Código Único de Inversiones N° 2144076; por el costo real total (consolidado) de S/ 22'734,530.57 soles, quien concluye señalando, entre otros: se emite la Liquidación Técnico Financiera ejecutado por administración directa del proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC, y teniendo como sustento legal la directiva mencionada líneas arriba, indicando que la Liquidación del Contrato de Obra (Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra) aprobado con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL No 002-2017-GR-APURÍMAC/GG. y la Liquidación del Servicio de Consultoría por la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra, aprobado con GERENCIAL GENERAL REGIONAL No 0525-2016-GR-APURÍMAC/GG, y rectificar de oficio, por error material, según RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0021-2021 GR.APURIMAC/GG. de fecha 10/02/2021, es de entera responsabilidad del Contratista y Personal que participo y sustento mencionada Liquidación; sugiriendo a su despacho tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo la Liquidación del proyecto de inversión con Código Único de Inversión No 2144076;

Que, en fecha 22/09/2021, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 954-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, dirigido a la Gerencia General Regional, en el cual señala: En consideración a la base legal del presente informe, y al informe del Responsable de la Liquidación de proyecto, solicito aprobar resolutiveamente la liquidación financiera total (consolidado) del proyecto con CUI N°2144076, por el costo real total de s/.22 734,530.57 soles, ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2014,2015,2016,2017,2018,2019 y 2021, según correlativos de Meta N°0037-2016; 0186-2017; 0151-2018; 0240-2019 y 0046-2021; bajo la modalidad de ejecución: ejecución presupuestal directa e ejecución presupuestal indirecta, para efectos de proceder la transferencia a la entidad del sector público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones. La Oficina Regional de Supervisión, conforme a sus competencias y de acuerdo al ROF, acoge las conclusiones del responsable de Liquidaciones; por tanto se otorga conformidad al presente Informe de Liquidación de proyecto en mención y recomienda su Aprobación Vía Acto Resolutiva.

Que, en fecha 23/09/2021, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 1567-2021-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el expediente técnico sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2144076 denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, solicitando informe legal y el acto resolutivo aprobando la liquidación del proyecto;

Que, en fecha 01/10/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 543-2021-GRAP/DRAJ-08, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite pronunciamiento favorable para la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre Liquidación del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; con Código Único de Inversiones N° 2144076;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública., señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTICULO 12°, NUMERAL 12.5.- *Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación física financiera respectiva, y cierra el registro-respectivo en el banco de inversiones;*

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su CAPITULO V.- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO I.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTÍCULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones”;

Que, del mismo modo lo dispuesto por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Título IX. Terminación de Obra y Liquidación de Proyecto. Numeral 4.- De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. (...)

Que, el presente tiene como amparo legal lo establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE – “Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC”; el mismo que tiene como OBJETIVO “establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno”; asimismo sobre el ALCANCE señala: “las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR-APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su car, así mimo comprende a todos los órgano del CTAR-APURIMAC que intervienen en la concertación de los convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional”.

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Liquidación del Proyecto de Inversión Publica denominado: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”; con Código Único de Inversiones N° 2144076; se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Financiero, emitidos por los profesionales integrantes del Comité de Liquidación Técnico Financiera, informes que se han elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE – “Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC”; concluyendo en ellos sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
2. Se sustenta en lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”; que establece en el Título IX. Terminación de Obra y Liquidación de Proyecto. Numeral 4.
3. Asimismo se sustenta en conformidad a lo señalado Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones”. CAPITULO V.- Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, SUBCAPÍTULO I.- Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, ARTICULO 29°. Inicio y Alcance de la Fase de Ejecución, NUMERAL 29.4.- “la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones”
4. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Que, es menester señalar que los entes administrativos, responsables, han evaluado los aspectos normativos en relación al Expediente Técnico sobre Liquidación del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”, Código Único de Inversiones N° 2144076; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA**; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto resolutivo administrativo pertinente.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

416

Por los fundamentos expuestos, visto la Opinión Legal N° 543- 2021- GRAP/DRAJ-08 de fecha 01/10/2021, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR de fecha 16/04/2021; y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Financiera de la **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA** del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", Código Único de Inversiones N° 2144076, por el importe de S/2'336,134.78 soles (Dos Millones Trecientos Treinta y Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro con 78/00) soles, de los años fiscales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2021; ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA TOTAL** (consolidado) del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", Código Único de Inversiones N° 2144076, por el costo real total (consolidado) de 22'734,530.57 soles (Veinte Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 57/00), con el presupuesto de los años fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, según Correlativo de Meta N° 0044-2014, Correlativo de Meta No 0050-2015, Correlativo de Meta No 0037-2016, Correlativo de Meta No 0186-2017, Correlativo de Meta No 0151-2018, Correlativo de Meta No 0240-2019 y Correlativo de Meta No 0046-2021; modalidad de Ejecución: Ejecución presupuestal directa y ejecución presupuestal indirecta, para efectos de proceder la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su Operación y Mantenimiento y el cierre en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación Financiera del proyecto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



[Handwritten signature]

ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



EAC/GG
MPG/DRAJ
IAZV/ABOG.

